



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 08 de Agosto de 2015, la Comunidad Campesina de San Pablo de Occo, del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, acuerda efectuar la donación de un lote de terreno para el Establecimiento de Salud de San Pablo de Occo, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica – Dirección Regional de Salud de Huancavelica – Red de Salud de Angaraes, con una extensión de 5 325.55 m², con un perímetro de 303.90 M.L.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de un lote de terreno para el Establecimiento de Salud de San Pablo de Occo, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica – Dirección Regional de Salud de Huancavelica – Red de Salud de Angaraes, con una extensión de 5 325.55 m², con un perímetro de 303.90 M.L, linderos y medidas perimétricas que se detallan en los anexos.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 098-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

